

**ACTA Nº 264 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 07 DE ABRIL DE 2011
"AÑO POR LA TRANSPARENCIA y EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del **JUEVES 07 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: el **LIC. JULIO SANZ**, Vice Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. SABINO BAEZ** y **DRA. CARMEN VENTURA**, Director y Sub-Directa del IDSS; **DR. FULGENCIO SEVERINO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la salud; **LIC. JAIME AYBAR** y **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. JESUS ALMANZAR**, **LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA** e **ING. PAULO HERRERA MALUF**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT**, **LIC. ROBERTO PULA** y **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO**, **LIC. JACQUELINE HERNANDEZ** y **SRA. DELCI SOSA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA** y **ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **LIC. MAGINO CORPORAN**, y **LIC. DIANY ABREU**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; y el **LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia del **DR. MAX PUIG**, Presidente del CNSS, quien presentó excusas por estar atendiendo otros compromisos competentes a su cargo. Estuvieron ausentes los Consejeros: **DR. BAUTISTA ROJAS**, **DR. NELSON RODRIGUEZ**, **LIC. MARITZA LOPEZ**, **LIC. ANATALIO AQUINO** y **DRA. CIRCE ALMANZAR**.

El **Presidente en Funciones del CNSS**, **LIC. JULIO SANZ**, dio apertura a la Sesión y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Nos. 261 y 262. **(Resolutivo)**.
- 2) Informe Comisiones Permanentes del CNSS.
 - a) Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. **(Resolutivo)**
 - b) Comisión Permanente de Reglamentos. **(Resolutivo)**
 - c) Comisión de Permanente de Pensiones. **(Resolutivo)**

JNSC

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

- 3) Celebración Decimo Aniversario de la Promulgación de la Ley 87-01. **(Informativo)**
- 4) Propuesta de modificación de la Resolución No. 263-06. Comunicación de la Sisalril No. 012365 d/f 29/03/11. **(Resolutivo)**
- 5) Revisión de casos de afiliados al Régimen Contributivo sin corresponder a este régimen. Comunicación del Sector Empleador d/f 03/03/11. **(Resolutivo)**
- 6) Revisión de la Resolución No. 235-05 d/f 25/03/10. Comunicación de TSS No. 323 d/f 24/02/11. **(Resolutivo)**
- 7) Demanda Civil contra la TSS y el Tesorero de la Seguridad Social interpuesta por la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD). **(Resolutivo)**
- 8) Informe sobre Misión de Intercambio CNSS a Uruguay: Expansión de la Protección Social "Caso Particular Trabajadores Independientes, por Cuenta Propia e informarles. **(Informativo)**
- 9) Solicitud de criterio formal sobre la cobertura de FONAMAT. Comunicación de la DIDA d/f 24/11/10. **(Resolutivo)**
- 10) Evaluación de la rentabilidad de los fondos de pensiones y su impacto en futuras pensiones. Comunicación del CMD d/f 13/01/11. **(Resolutivo)**
- 11) Estudio actuarial del Seguro de Vida y Supervivencia para determinar si el 1% aportado resulta superior a las necesidades para financiar estas prestaciones. Comunicación del CMD d/f 13/01/11. **(Resolutivo)**
- 12) Modificación de la Normativa de Estancias Infantiles. Comunicación del Sector Empleador d/f 03/01/11. **(Resolutivo)**
- 13) Inclusión de la Artritis Reumatoide (AR) en el Catálogo de Prestaciones de Servicios del Plan Básico de Salud. Comunicación del Sector Empleador d/f 03/01/11. **(Resolutivo)**
- 14) La crisis de la ARS Semma y el papel del CNSS. Comunicación del Lic. Magino Corporán d/f 02/03/11. **(Resolutivo)**
- 15) Aclaración de puntos en la Resolución No. 258-01. Comunicación de la TSS No. 296 d/f 16/03/11. **(Resolutivo)**
- 16) Turno Libre.

CF
FNSC

[Handwritten signature]

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 264 después de haber sido comprobado el quórum y preguntó si existe alguna observación a la agenda. *CS*

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, planteó la disyuntiva frente al hecho de que dentro de dos semanas, fecha en la que correspondería celebrar la próxima Sesión Ordinaria, será el jueves santo, y la semana subsiguiente tanto él como el Lic. Julio Sanz estarán de viaje en México por una reunión del CIESS, por lo que planteó que se celebrara la próxima sesión el jueves de la semana entrante como una forma de no estar tanto tiempo sin sesiones; la otra opción podría ser celebrarla en los primeros días de la semana santa. En respuesta al planteamiento del Lic. Pérez Modesto, los Consejeros acordaron celebrar la próxima sesión ordinaria el viernes 15 de abril. *FMS*

En otro orden, el **Lic. Pérez Modesto** informó que hay una solicitud de la SIPEN para que el tema No. 11 de la agenda sea conocido entre las primeras posiciones en la agenda. También solicitó al pleno que el tema 3 de la agenda sea conocido como resolutivo, ya que figura como informativo. *A.*

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** indicó que se estaba convocando al Superintendente de Salud en tres puntos dispersos (5, 12 y 13), por lo que sugirió colocar esos puntos uno a continuación del otro. *[Signature]*

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó que lo mismo pasa con el Tesorero, entonces el problema estará en que cuando se modifique el orden de esos temas todos se va a descuadrar la agenda, porque sería un total de 6 puntos a cambiar. *[Signature]*

Adicionalmente respondió al Gerente que bien podría subirse el punto 11, por su importancia, porque de quedarse en ese orden, probablemente no sería conocido, y señaló que el mismo puede colocarse como punto 5. *[Signature]*

El **Consejero Jaime Aybar** se refirió al tema 9, que trata sobre FONAMAT, por un caso puntual de una comunicación de la DIDA, por lo que solicitó que, ya que el FONAMAT es un tema de vigencia para el Consejo, se conozca el tema de FONAMAT en adición a la comunicación de la DIDA, puesto que la DIDA envía documentos presentando un caso puntual de una denegación de servicio a través de FONAMAT en el entendido de que la discusión no será muy intensa, porque lo más prudente será mandar a una comisión que empiece con tiempo a generar ideas sobre qué hacer con FONAMAT y no esperar el fin de año. Resumió que su solicitud es aprovechar la solicitud de la DIDA para conocer los dos temas, FONAMAT como tal y el caso puntual de la DIDA. *[Signature]*

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, preguntó si también estaba solicitando que el punto fuera subido. *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

El **Consejero Jaime Aybar** respondió que no, que se quede en el orden en que está, pero que se amplíe el objetivo para conocer el FONAMAT como tal, ya que está en punto de agenda, en adición a la comunicación de la DIDA. CV

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, estuvo de acuerdo con la propuesta planteada por el Consejero Aybar, y además sugirió que en el tema sometido por el Sector Empleador de las Estancias Infantiles, aunque desconoce cuál es el punto a plantear por dicho Sector, pero en vista de que la semana pasada se conoció el informe de la Comisión Especial de Estancias Infantiles, y de alguna manera hubo un aspecto que se cuestionó desde el punto de vista legal, se ha traído una propuesta de resolución que resuelve, a su entender, la dificultad que se presentó luego de haber consultado al Asesor Legal Externo, entonces solicitó ver si esa resolución se puede discutir en ese punto y pidió que el tema se suba, para ver si se puede resolver ese tema hoy, el cual ha estado incluso en la palestra pública y que es un tema positivo que se puede aprobar. FIN SC

Concluidas las presentaciones de solicitud de modificación de la Agenda, el **Presidente en Funciones** las sometió al pleno, siendo aprobada la Agenda con las modificaciones sugeridas. d.

1) **Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Nos. 261 y 262. (Resolutivo).** ✗

El **Presidente en Funciones** solicitó a los Miembros que presentaran sus observaciones a las Actas 261 y 262. ✗

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que su Sector las aprueba con las observaciones ya presentadas a la Oficina del CNSS. ✗

La **Consejera Altagracia Libe** manifestó que su Sector también las aprueba con las observaciones remitidas. MA

La **Consejera María Teresa Fernández** expresó que el Sector Empleador aprueba las Actas con las observaciones enviadas. ✗

La **Consejera Celeste Zorrilla** estuvo de acuerdo con que se aprobaran con las observaciones enviadas. A

Escuchadas las intervenciones de los diferentes representantes de los Sectores que conforman el CNSS, el **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, sometió a votación, con las observaciones planteadas, la aprobación de las Actas 261 y 262, lo cual fue aprobado. ✗

Resolución No. 264-01: Se aprueban las Actas Nos. 261 y 262 correspondientes a las Sesiones celebradas en fechas 10 de febrero y tres de marzo del año 2011, respectivamente; con las observaciones realizadas. JESU

JESU

JK

2) **Informe Comisiones Permanentes del CNSS.**

a) **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS** y Presidente de la Comisión de Presupuesto cedió la palabra al Consejero Jaime Aybar, representante del Sector Empleador y Miembro Titular de la Comisión, quien dio lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, el cual se anexa y forma parte íntegra y textual de la presente Acta. (Ver documento anexo) CF

El Informe presenta la ejecución presupuestaria de las instancias del SDSS del año 2010, la cual cumplió con todo lo que establece la ley de presupuesto, por eso la recomendación de la Comisión es aprobar la aceptación de esa ejecución presupuestaria de las entidades ya señaladas. FMSC

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, agradeció la presentación del informe y preguntó si había algún cuestionamiento sobre el mismo. No habiendo observaciones procedió a someter a aprobación el informe de la Comisión de Presupuesto, el cual fue aprobado. /

Resolución No. 264-02: Se aprueba el informe de ejecución Presupuestaria del Año 2010 de las instancias del SDSS: Consejo Nacional de Seguridad Social (consolidado Gerencia General, Fondo Común y Contraloría General del CNSS), Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, Tesorería de la Seguridad Social, Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. /

b) **Comisión Permanente de Reglamentos. (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS** y Presidente de la Comisión de Reglamentos cedió la palabra al **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, quien dio lectura al informe de la Comisión Permanente de Reglamentos, el cual plantea someter a Consulta Pública la propuesta de Normativa de Funcionamiento de las Sesiones del CNSS. El Informe se anexa y forma parte íntegra y textual de la presente Acta. (Ver documento anexo). /

El **Consejero Jaime Aybar** sugirió que se interrumpa la lectura del documento cuando se tenga que presentar alguna observación, en vista de que los Consejeros no cuentan con una copia física para anotar sus comentarios o inquietudes, de esta forma no hay que esperar al final de la lectura para retomar de nuevo la puntualización. /

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que el documento se tiene que publicar, por lo tanto, siempre habrá la oportunidad de que si alguien no lo pudo leer hoy, puede opinar después, pero la discusión es que cuando se suba a la página web del Consejo, se supone que el documento está aprobado. /

El **Consejero Jaime Aybar** reiteró su solicitud de que como el documento es tan largo y no lo tienen físicamente, si durante la lectura hay un punto que necesita aclaración o se quiere hacer una observación, que se permita interrumpir la lectura en ese momento para discutir el tema en cuestión, no esperar al final para retomar de nuevo el documento.

La **Consejera Ruth Esther Medrano** sugirió que si hay Consejeros que no lo tienen físicamente podrían llevarse una copia del mismo, hacerle las observaciones pertinentes y como habrá una sesión extraordinaria antes de lo pautado o el viernes, entonces ahí podrán presentarse concretamente las anotaciones y de esa forma aprobar la publicación de consulta pública.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó que habiendo un consenso con relación a posponer el punto hasta la próxima sesión del CNSS, se circulará la copia del documento. Finalmente, informó que el informe de la Comisión se firmó en el día de hoy, por lo que no pudo remitirse copia a los Consejeros oportunamente.

c) Comisión de Permanente de Pensiones. **(Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, presentó excusas porque la Comisión no podría presentar su informe, por causas ajenas a su voluntad y habiéndose convocado la misma hubo que cancelar dicha reunión, y por lo tanto el informe no pudo concluirse.

3) **Celebración Décimo Aniversario de la Promulgación de la Ley 87-01. (Informativo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS** cedió la palabra al Gerente General para que presentara el punto.

El **Gerente General, Rafael Pérez Modesto**, manifestó que tratando de interpretar observaciones que se le hicieron a su ingreso como Gerente General, se ha cuidado de no hacer programaciones que no fueran conocidas ampliamente por el Consejo, por ello se hizo circular a todos, de manera que tuvieran la oportunidad de remitir cualquier sugerencia, señalamiento o crítica, pero hay un aspecto y es que aparentemente nadie objetó la celebración.

Señaló que no había necesidad de motivar la importancia que tiene que este Consejo proyecte el 10mo. Aniversario de la aprobación de la Ley 87-01, y de lo que han significado estos diez años como una forma específica de orientación, de educación a la población y como un compromiso de asumir los retos que tienen por delante, muchos de los cuales afloraron durante el foro y que es una responsabilidad de conocer.

PTM

R

Sin embargo, hay un aspecto y es que propone que a partir de esta fecha se someta al Poder Ejecutivo una resolución en la que se solicita declarar el día 9 del mes de mayo como el día del aniversario de la promulgación de la Ley 87-01, por la significación que tiene en la creación del Sistema Dominicano de Seguridad Social; refirió que todos los Consejeros tienen en sus carpetas la propuesta de resolución y procedió a dar lectura a la misma, a saber:

Resolución No. 264-XX: Se aprueba la propuesta de Celebración del Décimo Aniversario de la Promulgación de la Ley 87-01 que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social sometida por el Gerente General del CNSS, quedando a cargo del mismo Gerente General realizar todas las gestiones de lugar para el cumplimiento de la programación aprobada.

La **Consejera María Teresa Fernández** preguntó qué actos conlleva la Semana de la Seguridad Social.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, le respondió que la propuesta para este año es que haya un decreto del Poder Ejecutivo que declare el día 9 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Seguridad Social, así como hay día del periodista, del médico, y días de todas las cosas importantes.

Ahora, el programa de este año está definido en lo que sería la Agenda de la Semana de la Seguridad Social 2011; entonces después de esa resolución todos los años deberán hacerse programas que sean diferentes, eso sería una responsabilidad de la Gerencia para someter al Consejo, de en qué consistiría cada año, porque no se va a repetir lo mismo, no se hará como una rutina, ni siquiera está el depositar unas flores en el Altar de la Patria, porque ya eso es una rutina y se deben hacer cosas que sean trascendentes y esto coincide este año con la Feria del Libro, y se quiere aprovechar esta celebración en el programa sometido.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, comentó que todos están conscientes de que en varias ocasiones se ha discutido la necesidad de que el Consejo tenga una imagen más clara frente a la opinión pública y esta es una oportunidad para que el Consejo proyecte su imagen.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** estuvo de acuerdo con la propuesta de resolución, a los fines de que el Poder Ejecutivo declare el día 9 de mayo como Día Nacional de la Seguridad Social, pero solicitó que se presente al Consejo un presupuesto para estas actividades.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que el presupuesto está concebido y que lo estaría entregando al día siguiente.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, sugirió que el presupuesto podría ser remitido a los Consejeros con la documentación soporte de la próxima sesión.

✓

ANSC

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

extmo

✓

✓

El **Dr. Porfirio Hernández** solicitó consultar antes de establecer el 9 de mayo como Día de la Seguridad Social, porque recuérdale pareció que el 8 o 10 de marzo es el Día Nacional del Seguro Social, a fines de que no haya duplicidad.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, le respondió que no había ningún problema, pero que de todos modos la Seguridad Social no es lo mismo que el Seguro Social, son dos cosas diferentes.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, consideró que como el Dr. Hernández está haciendo referencia a un día internacional de la Seguridad Social o Interamericano de la Seguridad Social, se debe revisar esa parte.

El **Consejero Magino Corporán** expresó su respaldo a la iniciativa y sobre todo resaltó que la misma recoge el espíritu de lo que fue el Foro, o sea, se viene de un proceso de apertura, de manera que con lo que fue el espíritu del Primer Foro, a partir de este 9 de mayo se estará frente a acontecimientos donde deberán realizarse congresos o como se les llame, pero actividades de importancia donde se evalúe el modelo de la Seguridad Social, donde se presenten resultados de lo que ha sido ese año, de las actividades de los diferentes órganos a manera de que haya un balance, o sea, el espíritu de lo que ha planteado el Gerente, partiendo de lo que fue el Foro, conduce hacia una mayor apertura frente a la sociedad y por ello respalda la propuesta.

La **Consejera María Teresa Fernández** preguntó qué es un coctel de las damas de la Seguridad Social.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, le contestó que ese coctel tiene una visión de comunicación y de proyección del sector, donde se convocarán a todas las damas que tienen que ver con el Consejo, con las instancias que lo conforman y las periodistas que cubren la fuente de la Seguridad Social y del Consejo. Entonces, se hará una tarde de té o café, como una forma de dar a conocer lo que ha sido la Seguridad Social, las resoluciones, cómo funciona el Consejo, es más bien un recurso de relaciones públicas importante que proyecta al Consejo en la dimensión que se merece.

Es una inversión mínima, y también para aprovechar el almuerzo del Grupo Corripio, es un mecanismo que permite acceder a un conjunto de medios con una mínima inversión.

La **Consejera María Teresa Fernández** estuvo de acuerdo con lo del Grupo Corripio, pero consideró que el coctel de las damas no le parece lo más correcto, puesto que entiende que debe ser un coctel para todos los Miembros del Consejo de la Seguridad Social, los periodistas y todas aquellas personas que la Gerencia considere que deba invitar, pero que no debe haber una diferencia de géneros, por lo que deben ir todos.

FNSSC



Atm



El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que no habiendo más observaciones a la propuesta de la Gerencia General, procedió a someter a votación la propuesta de resolución con las modificaciones sugeridas, la cual fue aprobada. cñ

Resolución No. 264-03: Se aprueba la propuesta de Celebración del Décimo Aniversario de la Promulgación de la Ley 87-01 que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social sometida por el Gerente General del CNSS, quedando a cargo del mismo Gerente General realizar todas las gestiones de lugar para el cumplimiento de la programación aprobada.

4. Propuesta de modificación de la Resolución No. 263-06. Comunicación de la SISALRIL No. 012365 d/f 29/03/11. (Resolutivo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que el tema trata sobre la resolución tomada en la Sesión anterior, informando que se han recibido dos comunicaciones, una de parte de la SISALRIL y otra de la Tesorería, en las que sugieren una serie de modificaciones a la Resolución No. 263-06, por lo que procedió a dar lectura a ambas comunicaciones, para luego proceder a debatir el punto; dichas comunicaciones se anexan y forman parte íntegra y textual de la presente Acta. (Ver documentos anexos) FMS

Luego de concluida la lectura de las comunicaciones, brindó la oportunidad a los Consejeros de presentar sus observaciones.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que discutieron el tema precisamente por la propuesta de la Tesorería, este caso se agendó y se discutió porque ellos lo plantearon al Consejo y éste dio respuesta. Recordó que hubo un amplio debate donde el Sector Laboral rechazó los términos iniciales y luego se llegó a consenso. [Handwritten marks]

Refirió que en el debate planteó que era un tema de la Tesorería, y para llegar a un acuerdo y aprobarlo en ese momento se hizo un arreglo, porque no se podía darle mucho tiempo a eso, esa fue la propuesta del sector laboral, pero como este problema no busca culpables ni responsables, sino resolver el problema, acogieron la propuesta de la SISALRIL, porque recoge el espíritu de lo que interesa y que la Tesorería asuma su responsabilidad. [Handwritten marks]

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que acoge la propuesta implícita que presenta el Tesorero en su carta, donde él manifiesta que no necesita ninguna resolución y que la Ley le manda a hacer lo dispuesto en la Resolución aprobada por el Consejo, entonces este Consejo eso es lo que tiene que hacer, porque la SISALRIL otorga los 60 días de plazo, y el Tesorero está aquí diciendo que es su obligación que inmediatamente se detecte alguna duplicidad, borrarla, por lo tanto reafirmó que lo que se debe hacer es acoger su propuesta. [Handwritten marks]

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que lo que pasa es que hay un elemento de carácter jurídico que está planteado en la propuesta de la SISALRIL, porque este tema se trajo [Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

al Consejo porque la Tesorería no ha cumplido con su responsabilidad y es necesario precisarlo con claridad.

Agregó que la SISALRIL plantea un mandato de carácter jurídico legal, que debe consultarse con el Asesor Legal, porque se ha permitido que las instancias actúen por sus propios medios y sin guía, la ley es la guía, pero la realidad es otra cosa. Señaló que este tema no debería estarse discutiendo aquí y no debió discutirse; reiteró acogerse a los párrafos que plantea la SISARIL para que no haya justificación en el futuro de incumplimiento, porque la Ley es clara en ese sentido.

El **Consejero Jaime Aybar** consideró que debían acoger la resolución, o sea, hay unos casos que están ahí y si se dejan abiertos simplemente se anula esta resolución, se deja abierto el escenario de que la Tesorería lo va a corregir algún día.

Indicó que este es un problema ya detectado, bien discutido en la sesión anterior por el impacto que está teniendo en el déficit de la cuenta Cuidado de la Salud del SFS, entonces entiende que el mandato debe ser claro y que lo ha evocado muy bien el Superintendente de Salud donde en su comunicación expresaba que donde dice SISALRIL es Tesorería, y donde dice Tesorería es la SISALRIL; fue el cambio que él hizo fundamentalmente, dándole una instrucción a la Tesorería de que resuelva esa parte, con la que el Sector empleador está totalmente de acuerdo, porque lo que se quiere es que se resuelva esta situación y el plazo es importante, porque en 60 días se debe corregir el problema y además la resolución misma plantea un informe que debe ser remitido a este Consejo informando sobre la ejecución del mismo.

Agregó que se debe tomar en cuenta el término referido por la Dra. Ventura que se insertó en la resolución y que la SISALRIL eliminó, y es que ahí se habla de 39,000 casos que no están totalmente definidos, por lo que se debe integrar el término "alegados", para mantener el espíritu ya discutido la vez anterior y se acoja la propuesta de SISALRIL; señaló no recordar si se mantiene la parte de que terminado el plazo de los 60 días debe ser remitido un informe a este Consejo sobre la ejecución del mandato.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó que eso no está en la propuesta de resolución del informe, informando que lo que se establece es: **Párrafo II: Se ordena completar el estudio legal que será suministrado por el Asesor Legal externo del CNSS, y someter en una próxima sesión la recomendación de cómo se recuperaran los pagos efectuados a las ARS por los menores duplicados. Esto se realizara posterior al informe que deberá presentar la SISALRIL, una vez concluido el plazo de los sesenta (60) días otorgados para la solución del problema.**

Consideró que en cuanto al *estudio legal* que presentará el Asesor Legal Externo, puede ser conceptual sin tener que ver que son 39 o 21 los casos, es decir, que se tome en cuenta todo lo que haya sido pagado; por lo que entiende necesario que se haga de una vez.

La **Consejera Yrene Alcántara** expresó que en la parte que la SISALRIL dice que realmente no es la responsable de estos conflictos, recordó que la comunicación que se le hizo a la SISALRIL no era porque ellos iban a resolver el tema, sino porque era un número muy alarmante de casos, y siendo la SISALRIL la entidad competente para supervisar todo lo concerniente a la salud y riesgos laborales, debió estar consciente de la situación e investigar, para luego comunicarlo al Consejo, porque son muchos casos y no se han corregido, porque no se han buscado soluciones para evitar que esto siga pasando, aunque la SISALRIL no sea la responsable de solucionar el problema, pero siendo una entidad de supervisión debe de tener el control.

El **Consejero Fulgencio Severino** manifestó su confusión y preocupación por la situación, señalando que esa es una forma de darle largas al asunto y hay un complot alrededor de esto, y sugirió al Gerente y al Presidente del Consejo que no todo hay que traerlo al Consejo, o sea, que la Gerencia tiene que negociar con esas entidades, porque no ve ninguna razón para que esto volviera a ser un tema de agenda, porque todo el mundo sabe que todo lo que dice la Tesorería es falso; la Tesorería no administra el Sistema único, el Sistema único de afiliados lo administran las ARS en Rep. Dom., porque eso está privatizado totalmente, contrario a la Ley.

Señaló que la Ley dice claramente que las ARS debían tener un representante y las AFP otro representante, pero este Consejo tomó la decisión de hacer un contrato con una entidad violentando la Ley, porque el Sistema Único ha sido creado por las ARS. Agregó que esa situación genera muchísimos problemas de este tipo y todo el que está aquí lo sabe, pero lamentablemente la sociedad dominicana se mueve mucho en tema de intereses, por lo que el bien común es escaso en la Rep. Dom.

En la mayoría de sus acciones el ser humano por un amor a la opulencia, la vanidad y el enriquecimiento, ha tomado decisiones individualistas frente a la mayoría de las acciones y entiende que en determinados momentos se es víctima de esa concesión materialista de la vida que hace creer que eso es lo más importante.

Consideró que de acuerdo a todo lo que se debatió en la reunión anterior, la resolución está perfecta, porque fue lo que se dijo aquí en la reunión anterior, recordando que en su intervención señaló que la Tesorería no debió traer eso aquí, porque lo que buscaba era postergar la toma de decisiones que afectaba intereses, y en este sistema lo que menos se busca es afectar los intereses, o sea, el Sistema se puede ir a pique, pero no afectan los intereses de los grupos que gestionan con objetivos particulares, entonces lo que se determinó en esa sesión fue que se debía aplicar esto sabiendo que había irregularidades, pero con prudencia. Reseñó lo que dijo el Superintendente de haber investigado algunos grupos para saber si tienen historial de servicios, para tratar de no afectarlos, porque lo peor que le puede pasar a este Consejo es que empuje a que se saque a un grupo de gente que tal vez les falte un documento, que está recibiendo servicio y que de repente no los tenga.

Reiteró que la resolución final es correcta y por eso externó tanto al Presidente en Funciones como al Gerente General, que estas son cosas que no se deben traer al Consejo, que deben resolverse de forma administrativa. CV

Consideró que de todas maneras tiene que ser una acción conjunta del sistema, o sea, tiene que participar la Tesorería con la Superintendencia de Salud, porque es la Superintendencia la única que puede verificar si una persona que se dice que no tiene documentos en una ARS, es porque no han depositado los familiares y se busca si tiene algún uso de servicios, y si esa persona tiene algún uso de servicios hay que ser prudentes en la aplicación de la medida, porque la Seguridad Social no es para quitar derechos, es para otorgar y garantizar los derechos. Además, en este Consejo nadie tiene interés en que una medida deje sin servicios a alguien que por Ley le corresponde, que está por encima del papeleo, o sea, por Ley le corresponde, por Constitución le corresponde; por lo tanto el objetivo principal de cualquier resolución debe ser proteger a los afiliados. DUSC

Sugirió con respecto a la resolución, que el Consejo no acepte esas comunicaciones, que mantenga la resolución anterior, y que la Gerencia y la Presidencia del Consejo conjuntamente con la TSS y SISALRIL hagan que esta resolución se ejecute.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó entender algunas de las expresiones del Dr. Severino, pero consideró que era más pragmático acoger la resolución de la SISALRIL que reconoce que la función es de la Tesorería y dejar a la SISALRIL para que verifique que se quede sin el beneficio alguna persona que sí tiene el derecho, lo cual está en la resolución que ellos proponen. /

Reconoció que como Consejo cometieron el error de permitir que vinieran a presentar el caso y que después resolverán al respecto, sin dar tiempo y por eso se instruyó a la Superintendencia en vez de al organismo que corresponde, que es a la Tesorería. /

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que como Sector lo único que modifican es que en vez de 60 días, sean 45 días, ya que han transcurrido 15 días desde la sesión anterior, entonces simplemente que el plazo sea de 45 días. /

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, señaló que no habiendo más observaciones en torno al tema, procedería a dar lectura a la propuesta de resolución, tomando en consideración que ahora el plazo será de 45 días y agregándole el tema de quién tendrá que someter el estudio legal y las recomendaciones pertinentes, para el caso de recuperar los fondos que hasta ahora se han pagado de más, la cual fue aprobada. /

Resolución No. 264-04: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), entidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) que tiene a su cargo el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), a que dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días de aprobada la presente resolución, solucione definitivamente los alegados Treinta y Nueve Mil (39,000) casos de duplicidad de registros de dependientes menores de edad en las /

Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y SENASA. La TSS deberá presentar al CNSS un informe de los resultados

Párrafo I: Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) brindar el apoyo que sea necesario a la TSS y a los afiliados que resultaren afectados por la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

Párrafo II: Se ordena completar el estudio legal que será suministrado por el Asesor Legal Externo del CNSS, el cual será sometido por el Gerente General al CNSS en una próxima sesión con la recomendación de cómo se recuperaran los pagos efectuados a las ARS por los menores duplicados.

Párrafo III: La presente Resolución deroga la Resolución No. 263-06 de fecha 24 de marzo del año 2011 y cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte.

5. Estudio actuarial del Seguro de Vida y Sobrevivencia para determinar si el 1% aportado resulta superior a las necesidades para financiar estas prestaciones. Comunicación del CMD d/f 13/01/11. (Resolutivo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, dio la bienvenida al Arq. Joaquín Gerónimo, Superintendente de Pensiones y su acompañante el Lic. Juan Carlos Jimenez, para que introdujeran el tema.

El **Arq. Joaquín Gerónimo** dio los buenos días a todos los Consejeros y las gracias por la invitación. Manifestó que esta es la segunda vez que viene al Consejo para hablar sobre este tema; recordó que la vez anterior fue a finales del año pasado cuando se introdujo el tema del conocimiento del Contrato Póliza entre las AFP y las compañías de seguros, sobre el tema de discapacidad y sobrevivencia, porque la SIPEN estaba introduciendo algunas modificaciones a ese Contrato tendentes a incrementar los beneficios de los afiliados, en temas como la eliminación de la prescripción y la preexistencia de enfermedades a la hora de estudiar las solicitudes de pensión o en el caso de cubrir el seguro de sobrevivencia, y también en que los afiliados estuviesen cubiertos en el seguro mientras vida laboral tuviesen y no como está actualmente que a los 60 años cesan los beneficios que devengan los afiliados por efecto de su cobertura de seguro de discapacidad y sobrevivencia.

Entonces, al hacer esa presentación surgió la necesidad de que se determinara mediante un estudio actuarial si el 1% que está fijado actualmente como costo de ese seguro era suficiente para cubrir los beneficios adicionales que se estaban proponiendo en el nuevo contrato póliza y esto se discutió también a nivel de la Comisión Interinstitucional de Pensiones, que fue una inquietud de la Cámara Dominicana de Aseguradores, y a raíz de eso la SIPEN ordenó y consiguió que se hiciera un estudio actuarial pagado por el Banco Mundial con consultores internacionales expertos, en base a las informaciones que se manejaron, y se ha presentado ya

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

el informe a partir del cual este Consejo estará en condiciones de verificar que efectivamente es posible aprobar el nuevo contrato póliza con los beneficios adicionales y al costo establecido en el Contrato anterior.

Concluida su introducción, solicitó que a su Director del Área de Control de Beneficios, que estuvo como contrapartida del consultor internacional en la elaboración del estudio, se le permitiera ofrecer a los Miembros del Consejo los detalles de la elaboración de ese estudio y sus conclusiones, lo cual fue aprobado.

El **Lic. Juan Carlos Jimenez** saludó a todos los presentes y explicó que tal como indicó el Arq. Gerónimo la Superintendencia de Pensiones introdujo una propuesta de contrato póliza entre las compañías de Seguros y las AFP, que fundamentalmente lo que se le introdujo nuevamente fue la eliminación de la preexistencia y la prescripción, así como también se establece tener cobertura mientras vida laboral activa se tenga.

Los consultores contratados bajo ese escenario y utilizando las tablas de mortalidad de activos, y la tabla de invalidez aprobada por la Superintendencia de Pensiones y que son las que se usan en la actualidad, estimaron la prima que resulta para financiar esos beneficios adicionales y los beneficios que contempla la Ley 87-01, lo que arrojó un resultado basado en la experiencia de siete años y medio del funcionamiento del Sistema, y en base a los siniestros observados en ese período de tiempo, se ajustaron las tablas de mortalidad de activos y las tablas de invalidez y eso arrojó una prima que es equivalente al 0.98% en un caso, y en el otro caso a 1.01%, lo cual cubriría los beneficios que se están contemplando como adicionales en la propuesta del contrato póliza.

Se presentó un informe al Consejo donde se explica la metodología utilizada por los consultores y la parte final donde se arrojan los resultados del estudio, el cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, agradeció y felicitó al Superintendente de Pensiones y a su personal por la presentación, porque es un tema muy importante y consideró que el hecho de hacer ese estudio actuarial y avanzar este tema de la manera que se ha hecho, merece un reconocimiento de este Consejo. Luego procedió a permitir a los Consejeros realizar las preguntas que entiendan pertinente en torno al tema.

El **Consejero Fulgencio Severino** expresó que hay algunas inquietudes en el Sistema, y preguntó cuáles son los ingresos por concepto del 1% por año y cuál es el gasto que se tiene por año por pensiones por discapacidad y sobrevivencia, o sea, cuánto es que por año se viene gastando y cuánto se viene ingresando por ese concepto.

Señaló que en el Sistema es frecuente que haya personas con más de 60 años de edad y que están trabajando, cuando una de esas personas tiene cualquier eventualidad de muerte o discapacidad entonces se le niega la pensión de sobrevivencia. Preguntó qué es lo que se hace con ese dinero que no se entrega, porque las informaciones que tiene es que al fallecido,



o al discapacitado lo que le informan es que les van a devolver a los familiares en el caso de la muerte de lo que hayan acumulado; entonces quiso conocer cuál es la situación en estos dos casos y cuál es la pensión promedio que hay en función de sobrevivencia y discapacidad.

CV

El **Arq. Joaquín Gerónimo** contestó a la primera pregunta que esa información no la tenían a la mano, que es información estadística y se maneja muy actualizada en la Superintendencia de Pensiones y que con gusto se le podría servir oportunamente. En cuanto a las demás preguntas, cedió la oportunidad para responder al Lic. Jimenez, a los fines de la explicación correspondiente.

El **Lic. Juan Carlos Jiménez** explicó que con relación a aquellos afiliados que tienen más de 60 años, actualmente no están cubiertos por el seguro de discapacidad y sobrevivencia por una resolución que existe de que la cobertura del seguro es hasta los 60 años, y de hecho eso está contemplado en el contrato póliza que es hasta los 60 años. Una de las modificaciones que la SIPEN está proponiendo es que se tenga esa cobertura mientras vida laboral activa se tenga, no importa que se tenga 60, 70 u 80 años, pero si la persona está trabajando realmente eso es lo que está buscando, que esa persona esté cubierta por el seguro de discapacidad y sobrevivencia.

FMSC

Ahora bien, el Dr. Severino comentaba con respecto a qué se hace con el dinero, las reglas del juego están puestas, o sea, la cobertura es hasta los 60 años, y de hecho una persona en la actualidad que tiene más de 60 años no cotiza ese seguro, si en él se le descuenta el 1% ese 1% va a su cuenta de capitalización individual, por lo que no está cubierto, pero tampoco está pagando por ese servicio.

Las compañías de Seguros en caso de que una persona de 60 años que sea discapacitado o fallezca, realmente las compañías de seguros no están cobrando la primas, pero tampoco se les hace el traspaso del fondo que tiene la persona en su cuenta de capitalización individual, ese fondo va a sus herederos legales o los beneficiarios de ley, o sea, que las compañías de seguros no se quedan con ese dinero, ahora bien, si se aprueba que tenga cobertura mientras vida laboral se tenga, las compañías de seguros sí recibirán ese dinero y ese dinero serviría para financiar en parte la pensiones que tienen que otorgar.

Hay que tener en cuenta que no necesariamente los saldos que reciben las Compañías de Seguros por concepto de transferencia de recursos de cuenta de capitalización individual son suficientes para financiar las pensiones que tienen que otorgar. Se puede dar el caso de que el capital que reciben es suficiente para financiar la pensión, de hecho si ese capital que reciben es mayor al capital técnico necesario para financiar las pensiones establecidas por ley, entonces la pensión se incrementa, pero en alguno de los casos las compañías de seguros tienen que completar ese diferencial para poder otorgar las pensiones que están otorgando.

El **Consejero Jaime Aybar** solicitó que el estudio actuarial entregado por la SIPEN sea remitido a todos los Consejeros, para fines de los archivos del Consejo.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

De igual manera, en cuanto a la parte de modificar una tabla, cuando se modifica una tabla de mortalidad o una tabla de discapacidad, los ajustes que se hacen a esas tablas son muy sensibles a los resultados, por lo que solicitó que a la Comisión que analiza el tema se le permita evaluar los criterios que se utilizaron para suavizar esa tabla, para modificar y hacer los ajustes a la tabla de discapacidad y a la tabla de mortalidad, porque en base a los ajustes que se hace a una tabla se obtienen los resultados, o sea, una tabla que tiene en un nivel X y se ajusta hasta que dé los resultados esperados; entonces hay que ver realmente en base a cuáles criterios están establecidos, los criterios por los cuáles se actualiza una tabla y ver las bases estadísticas que se utilizaron para actualizar esas tablas de mortalidad y discapacidad que se mencionó; también solicitó se les haga llegar esas premisas de modificaciones para los fines correspondientes.

El **Arq. Joaquín Gerónimo** expresó que sobre la información solicitada, la misma estará disponible, y explicó que una parte de ella ya está en el estudio que se hizo llegar al Consejo y otra parte está contenida en las tablas de cálculos, que podrían ser suministradas para que se hagan las comprobaciones de lugar antes de la decisión final que deberá tomar el Consejo sobre este tema.

El **Consejero Magino Corporán** manifestó que vio en la prensa el evento que tiene la SIPEN y le informó al Arq. Gerónimo que estaba como Miembro del Consejo desde noviembre del 2010 en representación de las organizaciones de personas con discapacidad; y le gustaría que cada vez que se vaya a abordar este tema y sobre todo así de manera colectiva, que estas organizaciones y sobre todo a través de su representación sean tomadas en cuenta. Aprovechó la oportunidad para informarle que está visitando los diferentes órganos del Sistema y le solicitó una cita al Sr. Superintendente.

El **Arq. Joaquín Gerónimo** respondió que la cita ya estaba concedida para cuando guste, pero le informó que en el evento que se está desarrollando desde el día 6 hasta el 8, con gran éxito y muy vinculado por cierto al tema que se está discutiendo en este momento, está participando un representante de CONADIS, o sea, se hizo una invitación de manera formal, de forma que por esa vía el Lic. Corporán está invitado indirectamente.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, hizo referencia al otro punto de la agenda que trata sobre la "Evaluación de la Rentabilidad de los Fondos de Pensiones", y preguntó si pasaban a discutir ese tema, ya que la SIPEN estaba presente y podían presentarlo de inmediato o lo dejaban para discutirlo luego.

El **Arq. Joaquín Gerónimo** solicitó que se aproveche su presencia y de esa manera discutir el punto, de ser posible. Explicó que no tienen ninguna presentación sobre el tema, ya que el tema no fue solicitado por ellos, pero que si hay alguna inquietud están en la mejor disposición de responderla.

Arq. Gerónimo

[Handwritten mark]

cf

ANUSC

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

El **Consejero Fulgencio Severino** consideró importante aprovechar que está el Superintendente, para que pueda suministrar informaciones respecto al tema de la rentabilidad de los fondos de pensiones.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que el Superintendente no vino preparado para el tema, que no estaban todavía en ese punto, o sea, que fue una confusión, porque pensó que era una presentación de la Superintendencia, pero si es una solicitud del Colegio Médico o de cualquier otra entidad, en el momento en que se necesite la presencia del Superintendente para la discusión de ese tema, se solicitará.

El **Consejero Fulgencio Severino** explicó que los dos temas fueron solicitados por el Colegio Médico y que la invitación a la SIPEN fue con el fin de que ellos hicieran una presentación, porque son los que manejan el tema y que lo correcto es que el Consejo se maneje sobre la información de la Superintendencia.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, propuso dejar este tema para el viernes y que se le solicite al Arq. Gerónimo que haga una presentación de ese punto. Aprobada la propuesta, dio las gracias al Superintendente por su participación y le informó que el viernes 15 de abril será la próxima sesión, la cual se estaba adelantando una semana por la celebración de la semana santa. Entonces, la Gerencia General remitirá una invitación a la SIPEN para el punto que ha solicitado el Colegio Médico, a fin de que se preparen y hagan una presentación al Consejo y puedan responder cualquier pregunta.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que hay una Comisión que fue la que pidió estos estudios, no recordó la resolución que la soporta, pero recordó que esos estudios lo realizarían la SIPEN conjuntamente con la gente de ADAFP, por lo que propuso que el estudio fuera remitido a los miembros de dicha Comisión y se le otorgue un plazo para presentar sus observaciones y recomendaciones sobre este particular.

La **Consejera María Teresa Fernández** expresó que esa correspondencia llegó al Consejo el 22 de marzo, hace aproximadamente unos 15 días, sin embargo, a los Miembros del Consejo no se le hizo llegar ese estudio actuarial, por lo que solicitó que ese tipo de información sea remitida antes de poner el tema en la agenda, para irlo viendo y estudiando, y que se remita de manera digital, que es mucho más práctico. Asimismo, solicitó que le sea remitido tanto a su correo como al del Lic. Aybar.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** estuvo de acuerdo con que el estudio vaya a la Comisión y reiteró que la SIPEN sometió la indexación de las pensiones, y como Sector lo retomaron y plantearon un conjunto de puntos que fueron a Comisión y no se ha agendado ninguno. Son problemas que afectan a los asegurados, se está retrasando el conocimiento de esos temas.

Solicitó que el tema de la indexación de las pensiones, conjuntamente con el estudio actuarial sea agilizado en la Comisión de Pensiones.

Handwritten signature

Handwritten initials and page number R 17

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, informó que la Comisión de Pensiones se ha reunido para discutir el tema de la indexación e incluso estuvieron a punto de aprobar una resolución que fue consensuada con la SIPEN y los técnicos de la Gerencia de Pensiones, y luego de eso el Sector Empleador pidió un cambio en esa fórmula, entonces se ha solicitado una consulta legal a raíz de esa solicitud el Sector Empleador, respuesta que se ha recibido hace unos días. CS

Expresó que hubo una reunión ayer con el Asesor Legal para ver este y otros puntos, como por ejemplo el de las Estancias Infantiles, que estaba pendiente, y señaló que se debe convocar a la Comisión la próxima semana para volver a discutir ese tema, pero aclaró que sí se ha estado viendo lo de la indexación. FUSC

El **Consejero Fulgencio Severino** consideró que con las informaciones que dio la Superintendencia hay varios elementos que son los que preocupan al Sistema, uno de ellos es la indexación para ver el tema de la mejoría de las pensiones; hay un segundo tema que ellos plantearon, que el Consejo tiene que abordar, no importa que sea a través de una comisión y que traigan una propuesta que es lo que tiene que ver con las personas de más de 60 años a los que no se les garantiza el seguro de vida y sobrevivencia aún estando activos en el Sistema. Consideró que debe definirse cuál es la disponibilidad de recursos, recordando que la Superintendencia refirió que ellos tienen un estudio actuarial que dice que los recursos alcanzan con el 1%, no tiene claro el término, porque no conoce ni siquiera el contrato con la compañía aseguradora, y preguntó cuál es el porcentaje de administración o cómo es que se administra el tema de seguro de riesgos de vida. Z

Consideró que sería bueno posponer la discusión del tema, para que la comisión finalmente entregue una propuesta, pero indicó que lo que no le quedó claro con la Superintendencia es, en términos de procedimientos, quién va a entregar la propuesta, si la Superintendencia que lo trabajó o si la Comisión del Consejo. P

Am El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, recordó que el Consejo tiene que aprobar ese contrato que está vencido. A

S El **Consejero Fulgencio Severino** consideró que deberían dejar que la comisión entregue el informe con todos los temas de indexación, de la inclusión de los que tienen más de 60 años que están activos y entonces tomar una decisión sobre el particular. A

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó si la propuesta era que la carga pase a la comisión. A

El **Consejero Fulgencio Severino** respondió que sí y que se le dé un plazo.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, recordó que ya el tema está en comisión, y que sólo se estaba esperando que la Superintendencia presentara su informe, para poder trabajar basado en eso. R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El **Consejero Jaime Aybar** aclaró que esta Comisión Especial está viendo el contrato póliza, que no contiene estas observaciones que SIPEN ha comentado en el día de hoy, pero el otro tema de la indexación está en la Comisión de Pensiones que también debe traer otro informe, no van a venir juntos, son dos temas separados.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a someter a votación la propuesta de que el informe de la SIPEN sobre el 1% del Contrato de Discapacidad sea remitido a la Comisión de Pensiones, para fines de estudio, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 264-05: Se remite a la Comisión de Pensiones el Informe sobre la Valuación Actuarial del Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia del SDSS sometido por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), para determinar si el 1% aportado actualmente resulta suficiente para cubrir la ampliación de los beneficios sugeridos por la SIPEN; a los fines de presente su informe al CNSS en un plazo de 45 días a partir de la notificación a dicha Comisión de la presente Resolución.

6) **Modificación de la Normativa de Estancias Infantiles. Comunicación del Sector Empleador d/f 03/01/11. (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, recordó la discusión en la sesión del Consejo anterior, donde se planteó una dificultad legal fundamentalmente en el tema de si el Consejo podía administrar esos fondos e involucrarse en esos proyectos, para esos fines se ha consultado al Asesor Legal y como consecuencia de esa consulta se ha llegado a la conclusión de que en realidad al Consejo no le corresponde administrar esos recursos, pero que sí podía transferirlos a la instancia competente, que es la AEISS para que sean usados dichos recursos.

Manifestó que el procedimiento aprobado por el Consejo en su artículo 14 dice que el IDSS ejecutará los recursos destinados a los servicios de Estancias Infantiles a través de la AEISS, que es la unidad responsable de la administración de estos servicios bajo el esquema de un fondo manejado administrativa y financieramente, separado a cualquier otro existente o venidero. Consideró que basados en esto el Consejo podría transferir esos fondos a la AEISS, para que sea quien maneje de manera específica dichos fondos, para los fines establecidos; y procedió a dar lectura a la propuesta de resolución, la cual se anexa y forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

Una vez concluida la lectura de la propuesta de resolución, expresó que entiende hace falta agregar que la AEISS presentará un informe al Consejo sobre la ejecución de este proyecto.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que la propuesta de resolución contiene la parte de construcción, remodelación y demás, pero no contiene lo que tiene que ver con el apoyo al personal, que es un problema que surgió durante el conocimiento del tema, el pago de los salarios a ese personal, un personal que se prepara y después termina yéndose a otras instituciones, porque el sueldo es mínimo; que la cápita de \$2,000.00 que se paga por cada

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

niño no da para resolver el problema operativo de la Estancias Infantiles, y quiso saber cómo resolverán esa situación. 5

Sugirió se tome en cuenta ese personal que atiende a los niños, como son: los psicólogos, médicos, profesores, enfermeras, etc.

El Consejero Esperidón Villa Paredes expresó estar de acuerdo con la iniciativa, porque se tiene una cantidad estimada de 176,000 infantes con derecho a los servicios de las Estancias Infantiles, y que a la fecha se les brinda servicio a 4,000, esta iniciativa dará un pequeño empuje para la expansión de esta prestación. FMSC

Reiteró su cuestionamiento sobre la propiedad de esas edificaciones y equipamientos, a la luz de la consulta solicitada al Asesor Legal Externo, y preguntó si después de concluidas son propiedad del CONDEI o son propiedad del Consorcio del IDSS.

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, respondió que serían propiedad de la AEISS y del IDSS que es el que maneja las Estancias Infantiles. Ahora, con respecto a la inquietud del Consejero Saillant, respondió que primero se está trabajando sobre el problema, o sea, hay una oportunidad de utilizar unos recursos, se va a utilizar una parte de esos recursos. El tema de la cápita debe analizarse, porque no se puede ir en contra de ese fondo aumentando la cápita, porque se desconoce si eso es sostenible y es lo que debe analizarse, y en la Comisión habrá que ver ese punto, porque la AEISS lo ha presentado y consideró que es necesario y justo. /

Hizo referencia a una publicación del periódico que recoge una información de que hay estancias que cobran \$5,000.00 y otras más caras que cobran hasta \$12,000.00, pero lo que se quiere es resolver una parte del problema ahora, con esto no se van a resolver todos los problemas que tiene ese aspecto de la Seguridad Social. /

La Consejera Altagracia Libe manifestó que en la Comisión planteó que la solución al problema de las Estancias Infantiles se iba a dar en varias etapas, o sea, con esto de utilizar estos fondos se resuelve muy poco, porque ya se dijo que 176,000 niños tienen derecho, pero actualmente sólo lo están recibiendo 4,000, y con esta inversión se incluirían unos miles más. /

Entonces, lo que sucede es que en esa resolución da respuestas a esas inquietudes, pero eso no está plasmado y su inquietud es que esta Comisión debe presentar de manera gramatical, usando el lenguaje correcto, qué es lo que se está haciendo, porque no aparece ahí escrito, o sea, que se vea claro que hay conciencia de la problemática y que con esto se está en una primera etapa, y en una segunda etapa se gestionarían esos fondos que son necesarios para el financiamiento de las Estancias Infantiles de acuerdo a la Ley, que es la única forma de resolver definitivamente este problema, porque el dinero que hay acumulado no está acumulado, porque sobra por otras razones; entonces la única forma de resolver ese problema es gestionando las otras fuentes y también resolviendo el problema del cápita. /

PTM

R

Atm

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro Disla** explicó que la primera inquietud ya fue resuelta, que era con relación al tema de la propiedad de las Estancias Infantiles, ya el Presidente en Funciones expresó que serían propiedad de la Administradora de las Estancias Infantiles, es decir, del IDSS; y en segundo lugar, es tratar de conectar y enlazar los temas a futuro para ser trabajados por la propia Comisión de Estancias Infantiles, con la propuesta formulada por el Sector Empresarial de que se incluya dentro de estos trabajos la revisión de la Normativa del Funcionamiento de las Estancias, porque parte de los problemas a nivel de la administración que se tienen hoy en día en las propias Estancias viene dada por una normativa que fue aprobada con un carácter provisional. Enfatizó que dentro de los desafíos más cercanos que se tienen es analizar esa normativa y hacerle los ajustes necesarios para que responda mejor a las necesidades de las Estancias Infantiles.

El **Consejero Jaime Aybar** consideró que la propuesta planteada llena las expectativas, que la única parte que deberían manejar un poquito es la parte financiera, o sea, ya hay un esquema donde estos fondos están colocados, a las más altas tasas que se pueden conseguir actualmente. Consideró que la propuesta debía establecer el monto total que está ahí, pero que los desembolsos vayan haciéndose en la medida en que se vayan requiriendo, o sea, instruir a la Tesorería que los entregue en la medida en que la Administradora de Estancias Infantiles los vaya requiriendo, porque no tiene sentido tenerlos en una cuenta corriente con un nivel de retorno de la inversión garantizado.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, estuvo de acuerdo con lo planteado por el Consejero Aybar, sugirió que se elabore un cronograma de flujo de esos recursos, y que en la medida que se vayan solicitando, se demuestre el uso dado a los fondos dispersados anteriormente y para qué necesitan el siguiente desembolso. En otro orden apuntó que el mandato debe ser que se compren esas Estancias al mejor precio posible.

El **Consejero Fulgencio Severino** consideró como un error señalar que 173,000 niños requieren servicios de Estancias Infantiles, porque el 100% no va a las Estancias Infantiles, entonces cuando hay una percepción errada se define una cápita pobre y hace que la calidad de quienes deben recibir la atención sea pobre.

Sugirió al Consejo que determine mediante un estudio o muestreo cuántos son los niños que realmente demandan del servicio, porque los hijos de muchos trabajadores no van a ir a Estancias Infantiles, no porque no califican o porque no tengan derecho, sino porque sus padres deciden inscribirlos en otro lugar; entonces ese dato debe tomarse en cuenta esto para determinar la cápita.

Agregó que hay muchos elementos que el Consejo puede utilizar para hacer un estudio y determinar realmente qué por ciento de la población menor de edad estaría demandando el servicio de Estancias Infantiles, para que pueda proyectarse en el tiempo, porque seguir manejándose sobre la base de 173,000 niños, siempre va a crear un problema de que no se puede pagar una cantidad X de cápita para que la calidad de quienes están recibiendo el servicio pueda mejorar, porque cuando se tiene un volumen estimado muy elevado, se estarán

or

FUSC

✓

✗

✗

✓

✗

✗

Ram.
✗

Ram

R

21

atm

acumulando recursos, y reiteró que en la Seguridad Social lo peor que hay es acumular recursos y que la calidad del servicio sea mala. cr

Reiteró su sugerencia que se haga un estudio para determinar cuál es el porciento de los menores que tienen derechos y que estarían demandando Estancias Infantiles, pues eso ayudará mucho a tomar decisiones con respecto a la cápita.

[Handwritten mark] El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, le pareció una buena idea lo del estudio, pero aclaró que la cápita no lo establece el monto potencial de la cantidad de niños, eso lo establece el hecho de que el Sistema percibe un ingreso mensual producto del 0.10% de los aportes al SFS, como establece la Ley, entonces sí, con un estimado de que con estos proyectos se va a aumentar el cupo del servicio a 8,000 niños, el Consejo debe calcular cuánto dinero cuestan esos 8,000 niños por mes, y eso determina si se puede o no aumentar la cápita, porque la cápita no se puede aumentar basada en un fondo estático que se acumuló por condiciones muy particulares, que no se van a repetir, porque a la vuelta de unos meses existirá el problema de que no se podrá sostener el pago del servicio para esos niños y niñas en las Estancias. TMSL

Secundó la propuesta de solución estratégica de las Estancias expuesta por la Dra. Libe, de que hay que aumentar los ingresos corrientes que se tienen destinados para Estancias Infantiles, porque los 16 o 18 millones de pesos no dan ni para empezar. [Handwritten mark]

Manifestó que entre las propuestas está analizar el asunto de la cápita y buscar una solución a largo plazo de cómo enfrentar el problema de los niños con derecho a recibir ese servicio. Agregó que la ley habla de algunas fuentes de financiamiento y habría que ver cuáles son esas fuentes, analizarlas y quizás se tendrá que ver cómo elaborar una estrategia para conseguir que eso se apruebe en el presupuesto del próximo año, aunque sea de manera paulatina y se vaya aumentando un presupuesto que pueda satisfacer en dos o tres años esa demanda. [Handwritten mark]

[Handwritten mark] El **Consejero Jesús Almánzar** solicitó se de a conocer la consulta que hizo el Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández, sobre el tema de las Estancias Infantiles, para determinar finalmente quién es el rector de estas Estancias Infantiles y el propietario real de las propiedades que eventualmente pudieran tener estas Estancias Infantiles. [Handwritten mark]

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a dar lectura a la opinión legal evacuada sobre el tema por el Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández, la cual se anexa y forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo). [Handwritten mark]

Explicó que a raíz del último párrafo de la comunicación: "De modo pues, que el CNSS no puede autorizar a la TSS a transferir fondos a las Estancias Infantiles porque eso está dentro de las funciones de esta. Tampoco, la Gerencia General debe inmiscuirse en actividades que la ley no le faculta", que a su juicio se podría prestar a confusión porque dice que no podrían transferirse los fondos, por lo que se solicitó una reunión para discutir ese tema a Don Porfirio, y él envió un addendum a esa carta, porque lo que quiso decir era lo mismo que se discutía con [Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

la Tesorería de que no se le tiene que ordenar, porque eso debería ser automático, pero en realidad el tema es que ese dinero ha estado ahí en un certificado, siempre se asumió que podía ser usado sólo para cápita.

El **Consejero Jesús Almánzar** consideró que en cierto modo hay una contradicción, porque la verdad es que si las Estancias Infantiles se administran ellas mismas y están bajo la supervisión directa del Instituto Dominicano de Seguro Social por Ley, entiende que inclusive la compra que harán con esos fondos ni la autorización de la transferencia de los mismos el Consejo tiene que aprobarla, pues el Consejo no tiene porque involucrarse en eso, porque las consecuencias que se deriven de ahí de una u otra manera, afectaran a este pleno.

Puso como ejemplo la propiedad de esos inmuebles que se están comprando, que al principio se preguntó de quién van a ser, la conclusión lógica a llegar es que esos inmuebles van a ser propiedad del Instituto Dominicano del Seguro Social, porque se supone que a nombre de ellos es que van a salir los certificados de títulos en el momento que ellos los adquieran.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que hay un procedimiento que aprobó este Consejo que se llama Procedimiento para el Inicio Gradual del Servicio de las Estancias Infantiles del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, y ese es el que le dio facultad a este Consejo, porque la Ley no habla de cápita ni de nada de lo que está haciéndose y se discute en estos momentos, o sea, quien ha regulado cuando entran los fondos a la Tesorería es el Consejo Nacional de Seguridad Social, por eso el dinero que no ha estado siendo utilizado y no ha ido directamente a las Estancias Infantiles, y eso se ha regulado entre otras cosas, porque las Estancias Infantiles no tienen niños solamente del Contributivo, tienen niños del Subsidiado o de la población, que son los particulares. Entonces, este reglamento prevé que el dinero que se recauda para los fines de cubrir a los niños y niñas hijos de trabajadoras que están cubiertas por el Régimen Contributivo solamente, sean utilizados para eso, entonces si se interpreta que el 0.10% va directo al IDSS, el IDSS pudiese darle el uso en Estancias Infantiles que considere de lugar.

El **Consejero Jesús Almánzar** expresó que eso es lo que establece la Ley, que esos fondos los tiene que administrar el Instituto Dominicano de Seguro Sociales, en el Párrafo del Artículo 135 *"la prestación de estos servicios estará a cargo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales pudiendo este ofrecerla utilizando instalaciones propias subrogadas, siempre que en cualquier caso las Estancias Infantiles cuenten en cada área con un personal técnicamente calificado en la atención de menores y que se aplique en la política metodologías y normas establecidas por el Consejo Nacional de las Estancias Infantiles CONDEI"*.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, consideró que se estaba obstaculizando el proyecto, pues existe un procedimiento que se aprobó el 25 de junio del 2009 con el que se han estado manejando las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo desde que se abrieron, si se quisiera cuestionar esto es otro punto, pero señaló que la propuesta ha sido elaborada en base a ese Reglamento, porque si no el dinero entraría a la Tesorería, pero la Ley no dice cómo ese dinero pasa al IDSS, por lo tanto esa norma lo que hace es definir

Handwritten signature

Handwritten signature 23 *Handwritten signature*

precisamente ese tema y lo único que se había establecido hasta ahora era que el dinero se iba por la vía de una cápita dependiendo de los niños con estatus okey okey.

Explicó que lo que se ha hecho con esta propuesta de resolución es decir que se han acumulado \$360,000,000.00 y como hace falta albergar más niños en el Régimen Contributivo se va a utilizar una parte de esos recursos en unos proyectos que se han identificados como viables, proyectos que han sido identificados en conjunto por AEISS, la Gerencia y el CONDEI, y vienen ahora a ser aprobados por el Consejo.

Si eventualmente se quiere cambiar eso, no objeta que el tema sea colocado en la agenda para cambiar este procedimiento, pero lo que está haciendo es agregándole a este procedimiento, si se quiere, una resolución para que se permita que una parte de los fondos que se han acumulado, sean utilizados para esos proyectos y lo que ha aclarado la opinión legal del Dr. Porfirio Hernández es que el Consejo no puede administrar esos fondos, porque la Ley dice que quien lo tiene que hacer el Instituto Dominicano del Seguro Social (IDSS), en consecuencia se le están transfiriendo los fondos al IDSS, en la institución que el IDSS creó para el manejo de esas Estancias Infantiles que es la AEISS, entonces no ve el problema.

El **Consejero Jesús Almánzar** manifestó que su intención no es obstaculizar ni ver problemas, lo que está es previendo cualquier consecuencia, porque asimismo sucedió cuando se hizo la distribución de los fondos de la ARL y todos saben lo que sucedió; entonces si en virtud al reglamento se está limitando a instruir a la Tesorería a que transfiera los fondos, consideró que la resolución eso es lo que debe decir, pero resulta que la misma también instruye a que se realicen los procesos de licitación, lo que a su entender por Ley tiene que hacerlo el IDSS.

Señaló que así mismo la resolución instruye a realizar la adquisición de las Estancias, o sea, se le está dando instrucciones para que ellos las adquieran, y en su opinión personal no es lo más prudente; consideró que con aprobar la transferencia de los fondos ahí debe quedar el papel del Consejo Nacional de Seguridad Social y que ellos sean los que aprueben cómo comprar, sus licitaciones y todo eso, sin que el Consejo se involucre en ese tema.

DM
La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** expresó con respecto a la normativa o reglamentaciones con las que se han estado manejando las Estancias Infantiles, que lo que la Consejera Riveiro prácticamente ha dicho es que hay que esclarecer dicha normativa, que está difusa, porque claramente se ha leído lo que manda la Ley, por lo que compartió en gran medida lo expuesto por el Consejero Almánzar de que debería de ser el IDSS que se encargue de hacer todo en su conjunto.

Destacó que como es este organismo el que está sujetando hasta ahora ese dinero bajo la Tesorería, lo que simplemente debe indicar la resolución es que se dispersen esos fondos y que la institución haga lo pertinente, sin ni siquiera ponerle tantas trabas, o sea, decirle los pasos con los cuales tiene que caminar, que simplemente ejecute y a partir de ahí si no se ha esclarecido la normativa, entonces podrían presentar un informe de lo que se hizo.

PTM

R 24 *DM*

FNSSC
[Handwritten marks]

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que el IDSS ha participado en todas las reuniones y está de acuerdo con esos proyectos, y manifestó que no apoyaría esa posición, porque si el IDSS ha estado de acuerdo con que se le aprueben esos fondos para ese proyecto, desconoce cuál es el problema, porque la resolución que están proponiendo no se puede aprobar sin entenderla, entonces eso sería posponerlo.

El **Consejero Jesús Almánzar** manifestó desconocer el reglamento, refiriendo que el tema no es que se está asumiendo la defensa del IDSS, es todo lo contrario, lo que quiere es que el IDSS se haga cargo, que asuma sus responsabilidades y como el título del inmueble va a ser propiedad del IDSS, pues ellos tienen que hacer su licitación, tienen que decidir cómo compran o cómo no compran, porque cualquier cosa que ahí suceda en ese proceso, bien o mal hecha, será responsabilidad del Consejo, porque es el CNSS el que está instruyendo según esa resolución a que se haga una licitación, a que se compre de tal o cual manera. Reiteró que es un tema eminentemente técnico jurídico, en el término de la responsabilidad civil que pudiera tener el Consejo a consecuencia de una resolución como esa.

Consideró que con el hecho de liberar los fondos es más que suficiente, el Consejo libera los fondos, porque los tiene a través de la TSS y como bien dijo el Presidente no hay un reglamento, no hay ninguna normativa que diga cómo se van a distribuir esos fondos, el Consejo debe entregar los fondos y el IDSS que decida qué va hacer con ellos.

El **Dr. Porfirio Hernández** manifestó satisfacción, porque tanto el Consejero Almánzar como la Lic. Ruth coinciden con él, en que no ven por qué no se pueden transferir los fondos sencillamente o mediante esa resolución que se transfieran los fondos y se acabó; y en segundo lugar, se arguye que hay un reglamento, pero lamentablemente ese reglamento es contrario a la Ley y el Consejo no puede basarse en un reglamento contrario a la Ley para tomar una decisión, por lo que consideró que lo planteado por los Consejeros Almánzar y Díaz es sano para el Consejo, para que no se siga inmiscuyendo en cuestiones que están pautados para otras instituciones. Recomendó transferirle los fondos al IDSS y que éste cumpla con la Ley No. 340-06 y así se exime de responsabilidad al Consejo.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, solicitó al Dr. Porfirio Hernández que cuando conozca que hay un procedimiento que viola la Ley, como Asesor Legal de este Consejo, lo haga saber, porque cuando previamente se discutió sobre el tema de las Estancias Infantiles en ningún momento salió el tema de que este procedimiento viola la Ley, entonces le preocupa muchísimo que el Asesor esté aquí a viva voz, donde se está grabando, diciendo que hay un procedimiento que viola la Ley y que el Consejo no haya recibido una asesoría de parte suya para evitar esto.

En otro orden, el **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, señaló que existen dos propuestas: una propuesta de resolución que está en la pantalla, elaborada por la Gerencia General, el CONDEI y la AEISS; y una propuesta del Sector Empleador, presentada por el Lic. Jesús Almánzar, en donde se simplifica la propuesta original, para que se lea solamente que se

Handwritten signature

Handwritten initials

transfieren los fondos al Instituto Dominicano de Seguro Social, y que el IDSS determine el uso de esos fondos que se va a entregar en las Estancias Infantiles.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto** procedió a dar lectura a la propuesta de resolución, la cual se anexa y forma parte íntegra y textual de la presente Acta. (Ver documento anexo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, finalizada la discusión del tema, procedió a someter a votación la propuesta de resolución leída, la cual fue aprobada.

Resolución No. 264-06: Se aprueba el Informe de la Comisión Especial de Estancias Infantiles para la remodelación, adecuación y equipamiento de las siguientes Estancias: San Cristóbal, San Pedro, Invivienda, Bonoa, Manoguayabo, Los Alcarrizos y El Almendro; para la negociación de adquisición de las Estancias Infantiles Pekín, Camboya y Cienfuegos; y para la construcción de cinco (5) estancias infantiles en: Los Mina, Tamboril, San Juan de la Maguana, Moca y Bonoa. Para estos fines, se instruye cumplir con las siguientes disposiciones:

- 1) Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) la suma de 114,830,079.85 pesos de la Cuenta de Estancias Infantiles. La AEISS deberá manejar estos recursos en estricto apego a las disposiciones del Artículo 14 del Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del SFS del RC aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 211-03 d/f 25 de junio del 2009. La TSS realizará los desembolsos de forma gradual y de acuerdo al cronograma de ejecución que deberá someter AEISS al CNSS para estos fines.
- 2) Se instruye a la AEISS realizar los procesos de licitación correspondientes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley 340-06, con el soporte del CONDEI y del equipo del CNSS.
- 3) Se instruye a la AEISS realizar la adquisición de las Estancias: Pekín, Camboya y Cienfuegos al precio que sea convenido por las partes, incluyendo terrenos, inmuebles y equipamiento.
- 4) Se instruye a la AEISS presentar informes trimestrales al CNSS de la ejecución de estos proyectos hasta su culminación.

Párrafo I: La Administradora de Estancias Infantiles (AEISS) deberá cumplir con los estándares establecidos por el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) para el funcionamiento de las nuevas Estancias Infantiles que sean aperturadas a partir de la puesta en ejecución de la presente Resolución.

Párrafo II: El Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) como órgano supervisor de las Estancias Infantiles acompañará al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) a fin de velar por el cumplimiento de esta disposición.

Párrafo III: La Gerencia General en coordinación con el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) realizará un acercamiento con el Ministerio de Educación para la provisión del personal de educación y con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para el personal de salud (enfermeras y psicólogas) requeridos.

Párrafo IV: Se instruye a la Comisión Especial de Estancias Infantiles presentar al CNSS los siguientes informes:

- 1) Propuesta modificación Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del SFS del RC aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 211-03 d/f 25 de junio del 2009.
- 2) Análisis de la cápita por afiliación a las Estancias Infantiles, tomando en consideración la entrada de nuevos niños, a partir de la aprobación de la presente Resolución.
- 3) Estudio para determinar qué por ciento de niños afiliados al SDSS tienen derecho al servicio de Estancias Infantiles y qué por ciento de usuarios demanda el servicio.
7. **Revisión de casos de afiliados al Régimen Contributivo sin corresponder a este régimen. Comunicación del Sector Empleador d/f 03/03/11. (Resolutivo)**
8. **Revisión de la Resolución No. 235-05 d/f 25/03/10. Comunicación de TSS No. 323 d/f 24/02/11. (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que el tema 7 fue una solicitud del Sector Empleador y requirieron que fuera invitada la TSS.

Informó que la SISALRIL estaba presente para participar en dicho tema, a solicitud del Superintendente de Salud, aunque no entiende cómo van a solicitar participar en un punto que no saben de qué se trata ni cuál es la posición del Sector Empleador al respecto. En tal sentido, solicitó que se de inicio al punto y si entienden que en la revisión del punto esté la Tesorería, se hace pasar, igual para el Superintendente de Salud que ha pedido estar presente cuando se discuta el tema.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que lo que su Sector planteó es que se invite un funcionario para que de informaciones específicas, no para discutir el tema. Señaló que sobre ese punto lo que se quería solicitar es un informe al Tesorero, que es quien maneja la base de datos, pero si el Superintendente quiere estar, no tienen problema, quizás él quiera dar alguna información que posee en torno al tema.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, aprovechó la oportunidad, antes de hacer pasar a los invitados, para presentar sus excusas al Dr. Porfirio Hernández.



El **Dr. Porfirio Hernández** aceptó la excusa.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, dio la bienvenida al Superintendente de Salud y Riesgos Laborales y al Tesorero de la Seguridad Social, y luego solicitó escuchar el planteamiento del Sector Empleador en torno al tema, y les informó a los invitados que entonces solicitarán su opinión o informaciones que puedan ofrecer.

El **Consejero Jaime Aybar** explicó que realmente la preocupación sobre el tema obedece a un grupo de medidas que se han venido aplicando y tratando de detectar todas aquellas cosas que están incidiendo en el déficit que actualmente se presenta en las recaudaciones al SDSS, sobre todo en la parte del Seguro Familiar de Salud, versus las dispersiones que se están haciendo.

Refirió que en ocasiones anteriores ha recibido informe de la Tesorería de casos de afiliados que corresponden al Contributivo Subsidiado y que de alguna manera se han estado insertando bajo algunos subterfugios de personas creativas dentro de lo que es el Régimen Contributivo, y esto ha estado ocasionando que este grupo de personas que no corresponde a este régimen, y que por lo regular los niveles de salarios no se corresponden con los niveles de salarios que tienen las empresas, sino que al captar personas más o menos de un mismo estatus o personas independientes, donde ellos mismos pueden definir el salario; consideró que de alguna manera todo ha creado situaciones adversas al Régimen Contributivo, por personas que no califican dentro de este régimen, pero están incorporadas, y es la parte que está creando estas dificultades financieras dentro del desenvolvimiento normal de este régimen.

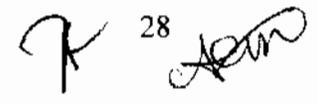
Señaló que la propuesta del Sector Empleador es que el tema sea remitido a una comisión, y dado que es un tema de sostenibilidad financiera, que propone que sea la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para que en un plazo de 30 días contados a partir de la aprobación de la resolución, analice estos casos conjuntamente con la Tesorería y con la SISALRIL, una vez identificados estos casos que realmente no corresponden se pudieran hacer las recomendaciones al Consejo, para que resolute sobre este particular y se apliquen los correctivos de lugar.

Finalmente solicitó a la SISALRIL y a la Tesorería si sobre este tema han podido detectar casos que se engloben dentro de este contexto.

El **Ing. Henry Sahdalá** solicitó al Honorable Consejo se conozcan los puntos 5 y 6 juntos, porque están íntimamente relacionados, y para lo cual elaboró una presentación de tres láminas, que quiso compartir con todos los presentes; consideró que un punto lleva al otro y tiene soluciones y propuestas para corregir las distorsiones que están presentadas. Procedió a realizar su presentación, la cual se anexa y forma parte íntegra y textual de la presente Acta. (Ver documento anexo)

Explicó que hay una notita diciendo que la TSS solamente tiene 40 auditores, de los cuales aclaró que sólo la mitad puede salir a la calle, ya que los otros tienen trabajo de verificación de



28 

recepción de reportes y de otro tipo de auditorías, por lo cual deben permanecer en las instalaciones de la TSS.

Señaló que a los empleadores en las condiciones señaladas habría que auditarlos uno por uno, mes por mes, lo que implica que la TSS tendría que auditar unos 170 empleadores, cada uno, cada mes, lo cual es algo irreal. Agregó que en términos financieros la situación se traduce a recursos dejados de percibir por el subsistema de salud que ronda los \$3,000,000.00 de pesos mensuales, como se aprecia en la presentación.

Indicó que aprovechándose de la Resolución No. 235-05, una cantidad importante de RNC de empleadores, como señaló en su comunicación al CNSS: ONGs, compañías de vigilantes, Zonas Francas, etc., pero principalmente organizaciones sin fines de lucro, se han dado a la tarea de obtener un RNC para una institución sin fines de lucros en la Dirección de Impuestos Internos, se inscriben con dos trabajadores y a final de mes mediante una autodeterminación que el sistema lo permite perfectamente se inscriben 300, 400, 500 y hasta 1000 trabajadores con salarios por debajo del mínimo, porque la resolución lo permite. Esta es una situación que se detecta a posteriori, porque las inscripciones las hacen el último día del mes, pagan la factura y la TSS se da cuenta cuando la factura es pagada.

Puso como ejemplo el Ministerio Renovación, registrado con un RNC de una ONG, registró 1,480 trabajadores con salarios por debajo de \$3,000.00; la Fundación para el Desarrollo de Sabana Buey que registró 953 trabajadores con salarios de \$1,500.00; la Fundación para el Bienestar Colectivo de Baní que registró 281 trabajadores con \$1,500.00; un caballero que no sabemos exactamente el nombre del RNC, pero es de Montecristi que inscribió este mes por primera vez 239 trabajadores con salarios de \$50.00. Esta es una situación que ameritaría visitar cada empleador mensualmente, pero la TSS no puede.

Explicó a los Consejeros cómo funciona el proceso, el tipo le pide a la persona \$500.00 mensuales, \$400.00 mensuales, \$550.00 mensuales, se cobra su comisión y lo inscribe con un salario de \$1,000.00, de \$800.00 o de \$600.00; lo que quiere decir que si el salario que fuese a registrar no fuese de esa magnitud sino un salario normal, el famoso empleado, que busca y que no existe como trabajador, tendría que pagar casi \$2,000.00 mensuales, entonces para él no sería un atractivo inscribirse, porque ya no son \$500.00 sino \$2,000.00 mensuales, pero eso lo están haciendo todos porque la Resolución 235-05 se lo permite, simplemente tiene que marcarlo en la nómina que el trabajador trabajo 2 horas en el mes, se reporta \$50.00 de salario y emite su factura y lo paga.

Reiteró que la TSS no está en condiciones de auditar 7,000, 8,000 o 9,000 empleadores, porque este es un número que viene en aumento cada vez que se dan cuenta de la facilidad que existe, ese número sigue aumentando, alcanzando en la actualidad la suma aproximada de 130,000 trabajadores que están creando un déficit en la cuenta de salud de \$30,000,000.00 mensuales promedio, por lo que atender esta situación sería una forma de resolver el problema del déficit, aunque habrían otras condiciones, pero lo importante para la TSS es cerrar esa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

brecha, porque por ahí se está metiendo todo el mundo, además el artículo 57 de la Ley 87-07 es muy claro, y todo el mundo aquí lo ha leído.

El **Lic. Fernando Caamaño** agregó que en los detalles ha estado al tanto junto a la Tesorería de lo que ha acontecido después de haberse aprobado la Resolución No. 235-05.

Propuso que se analice la posibilidad de que la Consultoría Jurídica de este Consejo y las de la SISALRIL y TSS, se aboquen a someter a la justicia por fraude a los RNC o los incumbentes de esos RNC, porque la Tesorería ha demostrado que materialmente le es imposible presentarse donde cada empleador, excepto que sea a posteriori de ocurrir los hechos, lo que ocurre también con algunas de las supervisiones de la SISALRIL en diferentes áreas, por lo que se deben enviar señales disuasivas.

Sugirió que las acciones no mueran con la simple dada de baja de esa población que ha sido objeto de engaños por estos vivos, buscando quizás en las debilidades de cualquier disposición del Sistema, como es la Resolución 235-05; reiteró que si existe la posibilidad legal, y de manera conjunta si así lo entienden o de manera separada, que la Tesorería someta a la justicia a los culpables de estos fraudes, porque se habla de millones de pesos en muy pocos meses, porque en esto también hay un margen que perciben, o sea, ellos cobran a la familia y le garantizan que el Sistema les dé a ellos y su familia una cobertura que a su vez debe traducirse en cápita que dispersa o paga la Tesorería, o sea, le drenan al Sistema recursos, pero también a la familia, porque quedan con un margen de ganancia, entonces ese aspecto legal que puede existir, solicitó que la consultoría jurídica del Consejo pueda analizarlo y se someta a la justicia ante los tribunales penales a estas personas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó al Tesorero si ubicó cuál institución es que ha reportado esas situaciones.

El **Ing. Henry Sahdalá** respondió que andan todas por ese monto de 1,000, 800, 700, 500 y 400; son instituciones que la TSS ha estado ubicando, porque son muy grandes, señalando que no han ido personalmente. Agregó que son como 10, 12 o 14 instituciones, en algunos casos alcanzan los 10,000 trabajadores y la TSS le da de baja al RNC y el empleador no puede utilizar ese RNC, pero el mes que viene puede sacar otro RNC y vuelve y se inscribe; cada día más y más gente va aprendiendo el truco y va aumentando.

La **Consejera María Teresa Fernández** preguntó al Tesorero, con relación a la resolución que propone, la cual a su entender supone sancionar a todos los empleadores por la falta de unos cuantos, si la misma supone que un empleador que tiene trabajadores que sólo laboraron unos pocos días al mes el empleador deberá cotizar a la Tesorería en base a su salario mínimo que son \$8,465.00. Señaló que esta propuesta le parece injusta.

Planteó la inquietud de qué posibilidad hay de que se paguen los \$8,465.00, se compruebe que nada más trabajó 3 días, y que luego en el pago de la próxima Tesorería, léase a los 60 días

CS

FMSC

Z



después de haber hecho ese pago se acredite la diferencia, que es algo más justo para esas empresas que cumplen la Ley, pues no entiende por qué deben pagar justos por pecadores.

El **Ing. Henry Sahdalá** manifestó que se está acogiendo a lo que dice el artículo 57 de la Ley, en cuanto a lo del salario mínimo cotizante por sector; segundo es salario mínimo del sector donde trabaja, \$8,400.00 y pico es el máximo del sector privado no sectorizado, pero hay salarios de cuatro mil y pico de pesos, o sea, que cada cual reportaría eso.

Comprendió lo que está planteando la Consejera Fernández, pero no hay forma de ejecutar esa acción a menos que sea con una auditoría presencial, que la TSS vaya a esa empresa y constate que ese trabajador trabajó solamente 3 días, y reiteró que la TSS no tiene capacidad para ir mes por mes a confirmar empresa por empresa que esos trabajadores solamente trabajaron esa cantidad de días limitados. Además, los casos, como la misma Consejera señala, son aislados en las instituciones que son organizadas y vale la pena el sacrificio de parte de ella para evitarle al Sistema un problema mayor que existe y que va seguir aumentando en el futuro.

Explicó que si todos pagan por el salario mínimo se resuelve un problema de evasión y de fraude, porque es una combinación de evasión y fraude; y se logra recaudar y conseguir más fondos para estabilizar el Seguro Familiar de Salud y de ahí proceder a trabajar con un poquito más de holgura.

Concluyó indicando que el déficit actual del Sistema, sin estar pagando FONAMAT, es de unos \$18,000,000.00 mensuales; pero para corregir eso se requiere una auditoría presencial que la TSS no está en condiciones de hacer.

La **Consejera María Teresa Fernández** con relación al caso de las personas que fallecen, ha constatado que se les sigue pagando a las ARS por el titular y sus dependientes, incluyendo personas que están fallecidas dentro de los dependientes; eso le pareció una injusticia y sería bueno que se audite y se verifique, ya sea a través de la Junta Central Electoral o de otros mecanismos posibles, para que también se les juzgue a esas personas que están recibiendo dinero por personas que están muertas.

El **Ing. Héctor Mota** expresó que ese punto ha sido expuesto por la DIDA en varias reuniones que han sostenido, la última reunión hace unos diez (10) días, fue una reunión ampliada donde participó UNIPAGO, la SISALRIL que fue quien la convocó, la Tesorería, la SIPEN, que también ha estado trabajando en ese tema, porque a través de las AFP cuando hay solicitudes de pensiones de sobrevivencia se puede obtener información, y lo que se está haciendo es un análisis de datos estadísticos, comparándolos con los datos del Sistema y buscando las diferentes alternativas, donde la idea es que las informaciones de las defunciones lleguen al Sistema en su conjunto y a todas las instituciones que les corresponden de diferentes vías, llámese las AFP, los ayuntamientos que son los encargados de los cementerios, la Junta Central Electoral. Que en este momento está en vía de hacer un piloto con la Junta Central Electoral que permitirá mantener actualizado de manera en línea el padrón, ya en esta semana

fue notificada esa información; eso va a tomar un tiempo, no se sabe cuánto, pero entiende que en tres o cuatro meses el Sistema podrá tener la posibilidad de que las defunciones lleguen de una manera más explícita y marcarlo en la base de datos, sin necesidad que las ARS le den de baja cuando la información llegue.

Agregó que también se está estudiando la posibilidad de que a través del empleador, que se entera del fallecimiento de uno de sus trabajadores o de un familiar de sus trabajadores, se pueda registrar la información, o sea, que se está trabajando en eso, pero es un tema bien difícil, porque es un tema nacional incluso cuando hay una persona que fallece en una región apartada o que tiene un salario de una empresa incluso organizada, pues el que lleven el acta de defunción no es tan fácil en algunas ocasiones, sobre todo en el caso de los menores que no tienen cédulas y muchas veces se queda la información en el aire.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que son personas o instituciones que a través del RNC registran trabajadores, pero ese caso puede ser de 1, 2 o 3 casos, pero un volumen de miles y de 900, no puede ser posible que la Tesorería no los ubicara, porque pueden surgir centenares de personas que estén haciendo eso, pero cuando hay una afiliación de centenares y de miles son ubicables más fácilmente, o sea, es una maquinaria bien establecida que está afiliando al Sistema un volumen de supuestos trabajadores y trabajadoras de manera desproporcional.

En vista de la gravedad del tema, preguntó al Tesorero si la TSS cuenta con una lista global de esos reportes.

El **Ing. Henry Sahdalá** respondió que los 130,000 son personas que están reportando salarios por debajo del mínimo del sector, no son de los fantasmas, los fantasmas detectados este mes son unos 9,000, y se les dio de baja de una vez; los otros son trabajadores de compañías de vigilancias, de zonas francas, de ayuntamientos donde la gran mayoría está reportando salarios por debajo del mínimo.

Indicó que TSS sabe exactamente todos los meses cuáles son y dónde están, lo que pasa es que para contactarlos la TSS se debe apersonar físicamente para ver su nómina, ver el establecimiento, ver si están trabajando, si realmente existen, pero no hay capacidad.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que retomando el tema 5, una vez que se detecte que una empresa registrada no es un verdadero empleador porque no reúne las condiciones de un empleador, sino una persona que está aglutinando personas, se sabe que no es un empleador, por lo tanto no cumple con los requisitos para incorporarse en el Régimen Contributivo, esa persona está identificada, ese RNC está identificado. En tal sentido, preguntó quién debe disponer que ese RNC no corresponde estar registrado en el régimen contributivo; a quién le corresponde darle de baja; se requiere para ello una resolución del Consejo o algunas de las entidades que están aquí presentes tienen por Ley la potestad de ver que este no califica para empleador, en cambio se registró como empleador; ¿quién califica para darle de baja a ese RNC?

JHm

R

exten

El Lic. **Fernando Caamaño** reiteró que el tema de la Seguridad Social impacta y tiene que ver con todo el tejido social e institucional de la República. En este caso el RNC es un tema de la Dirección General de Impuestos Internos, la validez de ese RNC a una entidad responsable, pero los requisitos para obtener ese registro quizás escapan a lo que el Sistema puede tipificar.

Ahora bien, otra entidad que se llama Ministerio de Trabajo, que si tuviese permanentemente las nóminas cargadas de manera electrónica cada mes, y las compartiera con la Tesorería, muy probablemente que se pudiera compaginar lo que es un RNC correspondiente a alguien que paga nómina y a su vez al ser cargado en la Tesorería ésta tendría muchos más fundamentos, no a posterioris sino aprioris, antes del fraude, de darle de baja en el Sistema.

Recordó por que la Tesorería se percata a posterioris del fraude o se percata la Tesorería directamente o la SISALRIL se da cuenta por otros mecanismos, porque ellos están en condición de afiliados, de lo que se trata entonces es de un esfuerzo conjunto de entidades hermanas: Dirección General de Impuestos Internos y sobre todo más fortaleza, un brazo más largo y más efectivo del Ministerio de Trabajo.

El Ing. **Henry Sahdalá** respondió que lo que TSS hace es que registra en su base de datos el RNC, el RNC es válido y fue emitido por la Dirección de Impuestos Internos y podrá hacer cualquier otra cosa con RNC, porque es perfectamente legal. Vale la pena señalar dos cosas, antes los empleadores se inscribían con sus cédulas, pero cuando vieron que la TSS los detectaban demasiado rápido entonces han decidido la modalidad de inscribirse como una organización sin fines de lucro y consiguen un RNC muy fácil, y se están registrando por eso, pero el RNC sigue siendo válido para cualquier otra función simplemente que ese RNC en la Tesorería no puede cargar una nómina, porque no pertenece al Régimen Contributivo.

Informó que la mayoría de esas personas que denominan buscones son promotores de AFP y de ARS, y con esto no quiere decir que lo están haciendo con la anuencia de las AFP y las ARS, pero los nombres que tienen identificados pertenecen a promotores de esas instituciones que lo hacen quizás para ganar una comisión.

La **Consejera Ruth Esther Medrano** expresó que en este Consejo se escucha de todo, porque esto es un escándalo, pero le pareció que las instancias tienen bastante información, porque inclusive pueden identificar quienes están promoviendo dichas acciones, sin embargo debe haber una revisión técnica legal para ver a qué sanciones llegar, porque esta violación no puede quedar impune.

Otra cosa es que ciertamente las instituciones carecen de algunos mecanismos eficientes, como el caso del Ministerio de Trabajo, que hacia ahí iba apuntar en su intervención antes de que el Lic. Caamaño lo mencionara. Señaló que si no es por la vía electrónica, se podría hacer algún tipo de operativo presencial que unifique lo que está a disposición de la Tesorería y lo que está a disposición del Ministerio de Trabajo e inclusive poner gente a trabajar transitoriamente una vez entre la resolución en vigor, para hacer eficiente el trabajo, ya que es cierto que hay algunos que pueden ser detectables más rápidamente que otros por el volumen

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

que puede notificar, pero en cuanto a personas que devengan un salario de \$50.00, entiende que eso no necesitaría de una inspección, es simple y llanamente hacer lo que corresponda.

Entonces, en ese sentido entiende que se debería organizar un tipo de operativo rápido y si necesitan reclutar personas momentáneamente, que sería una inversión muy mínima con relación a lo que se está perdiendo actualmente, para ser más eficientes.

Con relación a lo externado por el Consejero Aybar sobre lo que es el Régimen Contributivo y que quizás podría haber afiliados que no estén dentro del régimen, porque no le correspondería, consideró que eso necesitaría un análisis profundo, porque ya se ha determinado que bajo un RNC cualquier persona puede calificar como un empleador, y de ninguna manera se va a permitir distorsión alguna que ocasione el deterioro del Sistema, bajo ningún argumento se puede proteger este accionar.

Resumió que se deben reconocer todas las debilidades que tiene el Sistema y que hay un gran flujo de trabajadores y trabajadoras que están fuera de un régimen que ya debió de haber entrado en vigencia y que también a eso hay que buscarle solución, porque puede resultar por un lado negocio, pero por otro lado está resultando como una protección a una necesidad tangible.

El Lic. **Fernando Caamaño** enfatizó que la propuesta del Tesorero en el cambio de la resolución elimina más del 80% de esos casos, porque no pueden entrar cargando con \$50.00.

El Ing. **Henry Sahdalá** concluyó solicitando que conste en acta de manera inextensa lo siguiente:

Hemos presentado antes este Honorable Consejo una situación de evasión-fraude, enfatizó esas dos palabras evasión y fraude al Sistema Dominicano de Seguridad Social; hemos planteado sus consecuencias para el equilibrio financiero del sistema y sus posibles soluciones.

Queremos dejar establecido que la TSS no cuenta con el personal ni los recursos para evitar que situaciones como estas se eliminen totalmente, podemos minimizarlas, pero no eliminarlas, por lo que solicitamos la aprobación de nuestra propuesta de modificación de la Resolución 235-05 enviada mediante comunicación No. 323 enviada el 4 de marzo del 2011.

El Lic. **Fernando Caamaño** preguntó si los demás puntos a los que está invitada la Superintendencia se van a tocar, para saber si debe permanecer en las instalaciones del CNSS.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, le respondió que no, porque estaban tratando de ver cómo podían conocer estos dos puntos, porque son bastantes densos, y ya son casi las dos de la tarde.

Phm

7

CA

Agradeció tanto al Ing. Sahdalá como al Lic. Caamaño por su presentación y las observaciones en torno al tema. Expresó que ningún sistema, ni ninguna organización será capaz nunca de adelantarse a todos los intentos de fraudes y de cosas ilegales; entonces por más recursos que se inviertan hay que cerrar las posibilidades, porque no habrá recursos suficientes nunca para eliminar la creatividad del fraude, la evasión y el crimen.

Manifestó que en cuanto al tema de la revisión de casos de afiliados al Régimen Contributivo sin corresponder a este régimen, el Sector Empleador ha solicitado que el tema vaya a la Comisión de Presupuesto; y el otro punto que fue una solicitud del Tesorero donde presenta su propuesta de modificación a la Resolución No. 235-05.

El **Consejero Fulgencio Severino** preguntó si la discusión del Consejero Aybar era la misma que el tema o son temas diferentes.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, le recordó que se unieron ambos temas.

El **Consejero Fulgencio Severino** señaló que su pregunta fue porque el Tesorero no ofreció ninguna información sobre este grupo de personas.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que por eso es que se quiere enviar el tema a una comisión, para que dicha comisión solicite la información de quiénes son esos casos y todo lo concerniente a ello.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** se manifestó estar de acuerdo con las dos propuestas, primero que esto vaya a comisión y que la comisión se nutra, analice y evalúe todas las situaciones que se dan y presente propuestas al Consejo; y en segundo lugar, que se apruebe la propuesta de la Tesorería tal como fue sometida por el Ing. Sahdalá, porque ciertamente tiene las manos atadas y no hay otra forma de ir cerrando el camino a ese tipo de situaciones que se vienen dando.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a someter a consideración la propuesta de resolución presentada por el Sector Empleador, la cual se lee como sigue:

Se da por recibido el informe de la Tesorería de la Seguridad Social sobre los casos de afiliados al Régimen Contributivo sin corresponder a este régimen, y se apodera a la Comisión de Presupuesto, Finanza e Inversiones (CPFel) para que en un plazo de 30 días analice los casos y presente el CNSS sus recomendaciones.

Sometió a votación la propuesta de resolución leída precedentemente, y solicitó que los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

PTM

Resolución No. 264-07: Se da por recibido el informe de la Tesorería de la Seguridad Social sobre los casos de afiliados al Régimen Contributivo sin corresponder a este régimen, y se apodera a la Comisión de Presupuesto, Finanza e Inversiones (CPFel) para que en un plazo de 30 días analice los casos y presente el CNSS sus recomendaciones.

Luego procedió a someter a votación la propuesta de modificación a la resolución No. 235-05 presentada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, y secundado por el Superintendente de Salud. Los que estén de acuerdo con esa propuesta que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 264-08: Se modifica la Resolución No. 235-05 d/f 25 de marzo del año 2010, eliminando el literal b) del Artículo Segundo de dicha Resolución, a fin de que se lea como se establece a continuación:

Se aprueba el Informe de la Comisión Especial sobre el Salario Mínimo Cotizable y se disponen las siguientes medidas:

PRIMERO: Se aprueba la propuesta técnica de Procedimientos para la Aplicación de Aportaciones y Contribuciones al SDSS ajustados al Salario Mínimo Cotizable, dejando fuera el caso de los trabajadores domésticos.

SEGUNDO: Se autoriza a la Gerencia General evaluar la posibilidad de suministrar a la TSS un presupuesto especial que permita acelerar el procedimiento técnico aprobado en el numeral PRIMERO de la presente Resolución, el cual será ejecutado de la siguiente forma:

a) La TSS creará una tabla de referencia de salarios mínimos por Sector, de acuerdo a lo establecido en cada caso por el Comité Nacional de Salarios. A partir de esta tabla de referencia, cada vez que un trabajador sea registrado por su empleador con una remuneración por debajo del mínimo del sector a donde pertenece, el SUIR automáticamente y al momento de emitir la Notificación de pago (factura) de cada periodo, procederá a realizar los cálculos de aportes y contribuciones en base al mínimo establecido.

b) La TSS a través de su Gerencia de Supervisión y Control dará seguimiento continuo a los empleadores que registren esos casos de forma reiterada, mes por mes, para una misma persona, a fin de determinar que se ajusta a la realidad y no a intentos de evasión en el pago de los aportes.

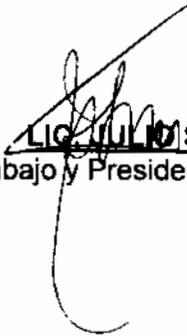
El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, finalizado el tema y siendo la 02:10 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'CF', 'DUSC', and several illegible signatures.

Handwritten notes on the left margin, including 'Nam.' and a signature.

Handwritten signature 'Palm' at the bottom center.

Handwritten signature 'R' at the bottom right.



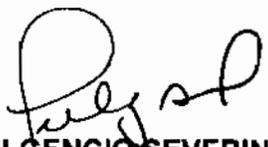
LIC. JULIO SANZ

Vice Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS

DR. SABINO BAEZ
Director del IDSS



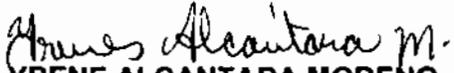
DRA. CARMEN VENTURA
Sub-Directora del IDSS



DR. FULGENCIO SEVERINO
Titular Representante CMD



DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD



LIC. YRENE ALCANTARA MORENO

Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud

LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ
Titular Sector Empleador

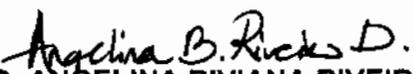


LIC. JAIME AYBAR
Titular Sector Empleador



ING. PAULO HERRERA MALUF
Suplente Sector Empleador

LIC. JESUS ALMANZAR
Suplente Sector Empleador



LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA
Suplente Sector Empleador



LIC. AGUSTIN VARGAS SAILLANT
Titular Sector Laboral

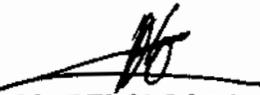
SR. ESPERIDON VILLA PAREDES
Titular Sector Laboral



LIC. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral



LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO
Suplente Sector Laboral



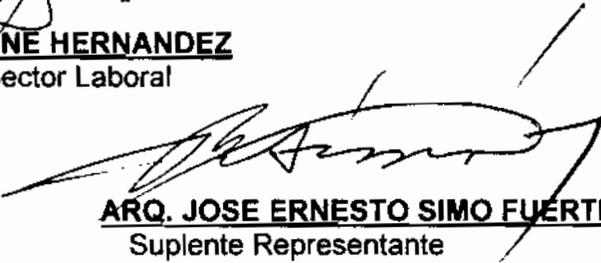
SRA. DELCI SOSA
Suplente Sector Laboral



LIC. JACQUELINE HERNANDEZ
Suplente Sector Laboral



LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA
Titular Representante
Profesionales y Técnicos



ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES
Suplente Representante
Profesionales y Técnicos

LIC. MAGINO CORPORAN
Titular de los Discapacitados

LIC. DIANY ABREU
Suplente de los Discapacitados



LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS